República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 19 de julio del 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 794 / 2010

VISTO:

El Dictamen Nº 25/2010 de fecha 16 de julio del 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2010 SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE MAQUINAS VIALES DE LA INSTITUCIÓN y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) EMPRESA MERCADO AGRICOLA S.A. Adjuntando a su oferta los documentos:
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Constancia Sipe.
- Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta en la cantidad máxima asciende a la suma de Gs. 26.702.000.- (veintiséis millones setecientos dos mil guaraníes).-

2) EMPRESA TRACTOSUR SRL. Adjuntando a su oferta los documentos:
- El Formulario de oferta. Declaración jurada de mantenimiento de oferta
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10.

El monto total de la oferta en la cantidad máxima asciende a la suma de Gs. 13.943.600.- (trece millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos guaraníes).-

3) EMPRESA H. PETERSEN S.A.C.I. Adjuntando a su oferta los documentos:
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Constancia Sipe.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10.

El monto total de la oferta en la cantidad máxima asciende a la suma de Gs. 25.377.666.- (veinticinco millones trescientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y seis guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede a la corrección aritmética de la oferta de la Empresa H. Petersen, de conformidad a lo establece el **Art. 59 DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS,** este error aritmético consiste en la sumatoria total de la oferta máxima del Oferente (Lote 1 y Lote 2). En el acta de apertura de sobres se consignó el monto de la oferta máxima del Lote 1 como sumatoria total de la oferta máxima del Oferente (Lote 1 y Lote 2).-

Que, el cuadro comparativo de menor a mayor se detalla cuanto sigue (una vez corregido los errores aritméticos):

Ítem	Empresa	Lote 1 - Mínimo	Lote 1 - Máximo	Lote 2 - Mínimo	Lote 2 - Máximo	OFERTA TOTAL
1	TRACTOSUR	5.546.800	10.213.600	2.205.000	3.730.000	13.943.600
2	MERCADO AGRICOLA	9.573.000	19.146.000	3.778.000	7.556.000	26.702.000
3	H PETERSEN	13.604.683	25.377.666	7.041.302	4.436.501	32.418.968

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de la única oferta, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la **EMPRESA TRACTOSUR SRL** con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo 2 de la Carta Invitación.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2010 SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE MAQUINAS VIALES DE LA INSTITUCIÓN,** a favor de la Empresa **TRACTOSUR SRL,** por la suma en la cantidad máxima en el Lote 1 de **Gs. 10.213.600.- (diez millones doscientos trece mil seiscientos guaraníes),** en la cantidad máxima en el Lote 2 de **Gs. 3.730.000.- (tres millones setecientos treinta mil guaraníes)** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. **ES NUESTRO DICTAMEN.**----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Empresa **TRACTOSUR SRL.**----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**---------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2010 SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE MAQUINAS VIALES DE LA INSTITUCIÓN,** a favor de la Empresa **TRACTOSUR SRL,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la cantidad máxima en el Lote 1 de **Gs. 10.213.600.- (diez millones doscientos trece mil seiscientos guaraníes),** en la cantidad máxima en el Lote 2 de **Gs. 3.730.000.- (tres millones setecientos treinta mil guaraníes)**.----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para los servicios de mantenimiento, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arq. Pedro Melgarejo
Secretario General Interino

Dr. Juan Carlos Fretes C.
Intendente Municipal